



# Resolución Directoral Regional

N° 007167 -2016-DRELM

Lima, 11 OCT. 2016

**VISTOS**, los expedientes DRELM N° 24569-2016, N° 26943-2016, N° 27616-2016, N° 23567-2016, N° 20193-2016, N° 28803-2016, N° 0003906-2016, N° 0060342-2015, N° 0061542-2015, N° 0064606-2015, N° 0066718-2015, N° 0073843-2015, N° 006148-2015, N° 0069488-2014, N° 0049596-2015, N° 0037789-2016, N° 037281-2016, N° 0035628-2016, N° 0036969-2016, N° 0040170-2016, el Informe N° 001-2016-DRELM-OGPEBTP/JWMR-EEP, Informe N° 015-2016-DRELM-OGPEBTP-EEP, el Informe Legal N° 3827-2016-DRELM-OAJ, y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 063-2014-DIREAP- DIRBIE PNP/DIVEDU-UG de fecha 31 de marzo de 2014, la Dirección de Bienestar de la Policía Nacional del Perú, solicitó a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de continuar impulsando el mejoramiento de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial en las Instituciones Educativas de la Policía Nacional del Perú (PNP), pertenecientes a las jurisdicciones de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, 03, 05, 06 y 07 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, el proyecto de Convenio tiene por objeto impulsar mutuamente el mejoramiento de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, trabajando en la formación educativa, ética y moral de los hijos del personal policial y la comunidad que estudian en las Instituciones Educativas PNP ubicadas jurisdicción de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03, N° 05, N° 06 y N° 07 de la esta Sede Regional y que se detallan en la Cláusula Octava del referido Convenio, para lo cual esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de las referidas UGEL, asumiría el compromiso de cubrir las plazas del personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, y dicha Institución se comprometería a seguir aportando la infraestructura y equipamiento de las aulas de las Instituciones Educativas a su cargo;

Que, mediante el Informe N° 001-2016-DRELM-OGPEBTP/JWMR-EEP, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, concluyó

que, desde la apreciación pedagógica, es pertinente dar curso a la suscripción de un nuevo convenio para dar continuidad a la atención de todos los estudiantes desde los años anteriores y para garantizar que continúen con su apoyo al Sistema Educativo; adicionalmente, a través del Informe N° 015-2016-DRELM-OGPEBTP-EEP, la referida Oficina concluyó que el Convenio debe ser suscrito con eficacia anticipada;

Que, a través del Informe N° 082-2016-MINEDUUGEL02-APP, Oficio N° 6099-2016-MINEDU/UGEL.03-DIR, Oficio N° 2525-2016/D.UGEL.05-SSJL-EA/J.APP-ERMC, Informe N° 28-2016-UGEL06/APP-ERMC, Oficio N° 936-2016/UGEL-07/UGEL07-APP y del Oficio N° 1270-2016/UGEL-07-APP, y demás documentos que se acompañan, las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03, N° 05, N° 06 y N° 07 de la jurisdicción de esta Sede Regional, informaron el desagregado de plazas otorgadas a los colegios en convenio con la Policía Nacional del Perú para los años fiscales 2013,2014,2015 y 2016;

Que, el numeral 17.1, artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*; en consecuencia, el Convenio tendrá eficacia anticipada a partir de 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016, esto es, una vigencia de cuatro (04) años, pudiendo ser renovado durante la vigencia del presente convenio;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 15-2015-MINEDU, señala que la DRELM tiene como una de sus funciones “Celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia”;

Que, la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, señala los requisitos y la estructura básica que deben tener los convenios;

Que, mediante Informe Legal N° 3827-2016-DRELM-OAJ de fecha 24 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de suscribir el mencionado Convenio;

Contando con las visaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU que aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED que aprobó la Directiva N° 009-2012-



MINEDU/SG "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de enero de 2013, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la División de Bienestar de la Policía Nacional del Perú, el que mismo que con 07 folios, forma parte integrante de la presente Resolución. El mismo que tendrá una vigencia de cuatro (04) años, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser renovado conforme a lo estipulado en el referido Convenio.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva la supervisión del estricto cumplimiento del Convenio aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, entregue en ejemplar del Convenio suscrito a la Dirección de Bienestar de la Policía Nacional del Perú, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución y su anexo, a las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03, N° 05, N° 06 y N° 07, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

FAPM/D.DRELM  
GCHM/OAJ.  
KEAV/abog.-



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA**, con domicilio legal en Jr. Julián Arce 412 La Victoria, con RUC 20330611023, debidamente representada por su Directora, Flor Aidee Pablo Medina identificada con DNI N° 10213424, designada mediante Resolución Ministerial N° 163-2015-MINEDU, de fecha 02 de marzo de 2015, a quien en adelante se le denominará la **DRELM** y de la otra parte la **DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE LA POLICÍA NACIONAL**, con domicilio en la calle Mello Franco N° 155 Jesús María-Lima, debidamente representada por su titular el Coronel PNP César Augusto Arévalo Guzmán, identificado con DNI N° 07260866 y CIP N° 195853, designado mediante Resolución Directoral N° 1499-2007-DIRGEN/MG, a quien adelante se le denominará la **DIRBIE PNP**, para lo cual se someten a las siguientes cláusulas:



**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

1.1. **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA (DRELM)**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana); cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. Tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia.



1.2. La **DIRBIE PNP**, es el órgano promotor de las Instituciones Educativas PNP que brindan servicio educativo en la modalidad de Básica Regular y de Educación Básica Especial perteneciente al Sistema Educativo de la Dirección de Bienestar de a Policía Nacional del Perú gestionada por la División de Educación PNP – DIVEDU PNP.


**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

2.1. Mediante Resolución Ministerial N° 702-99-ED se aprobó el Convenio entre el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, con la finalidad de asegurar el servicio educativo de calidad y equidad en las Instituciones Educativas, a cargo de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, encargando a la Dirección Nacional de la Policía Nacional del Perú la dirección y administración de las Instituciones Educativas a su cargo ubicadas en las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N° 03, N° 05, N° 06 y N° 07, de la jurisdicción de esta Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



- 2.2. A través de la Resolución Directoral Regional N° 04221-2008-DRELM de fecha 03 de octubre de 2008, se aprueba en vía regularización la renovación del Convenio a partir del mes de Enero de 2008 por cinco (05) años, que tenía por objeto renovar el Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 702-99-ED, y cuyo vencimiento se produjo el 31 de diciembre de 2012.

### CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 
- 3.1. Constitución Política del Perú.
  - 3.2. Ley N° 28044 -Ley General de Educación.
  - 3.3. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
  - 3.4. Decreto Supremo N° 011-2012-ED–Reglamento de la Ley General de Educación.
  - 3.5. Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: “La Educación que Todos queremos para el Perú”.
  - 3.6. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración financiera del Sector Público.
  - 3.7. Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
  - 3.8. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
  - 3.9. Resolución Ministerial N° 156-2012-ED que aprobó la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación”.
  - 3.10. Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1148.




### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto que la **DRELM** y la **DIRBIE PNP**, por mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de impulsar mutuamente el mejoramiento de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, trabajando en la formación educativa, ética y moral de los hijos del personal policial y la comunidad que estudian en las Instituciones Educativas PNP ubicadas en las Unidades de Gestión Educativa Local N° 02, N°03, N° 05, N° 06 y N° 07 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y que en el presente convenio se señalan en la Cláusula Octava.



Considerándose los siguientes objetivos:

- 
- a) Trabajar mancomunadamente en forma recíproca para mejorar el servicio educativo en la formación del educando con calidad y equidad, brindando una infraestructura adecuada y equipada con materiales educativos en las II EE a su cargo.
  - b) Brindar una educación integral, promoviendo los valores éticos y morales, logrando formar a los educandos, para bien de su hogar y sociedad.
  - c) Realizar coordinadamente acciones de control, prevención y promoción laboral, optimizando el desarrollo del quehacer educativo.
  - d) Realizar visitas de supervisión, para asesorar el desarrollo de las actividades y cumplimiento de los aprendizajes, considerando la investigación en forma

coordinada con los órganos correspondientes de ambas entidades, para los casos de comportamiento irregular del personal.

- e) Aunar esfuerzos y responsabilidades para una mayor cobertura de servicio educativo para la familia policial y la comunidad local.
- f) Potenciar la calidad del servicio educativo en las Instituciones Educativas de la Policía Nacional del Perú materia del presente Convenio.
- g) Contribuir al mejoramiento de la educación en el ámbito regional y local mediante el apoyo mutuo de ambas instituciones.
- h) Destacar la presencia del Sector Educación en al ámbito regional y local en favor de la educación en el país.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

De acuerdo a sus competencias, ambas partes se comprometen a desarrollar lo siguiente:

##### **COMPROMISO DE LA DRELM:**

- a) Regularizar las plazas de docentes y administrativos asignadas a la fecha, a través de las Unidad de Gestión Educativa Local de acuerdo a los anexos que forman parte del presente convenio.
- b) Cubrir las plazas vacantes con personal docente y administrativo que reúnan los requisitos establecidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276, a propuesta de la Policía Nacional del Perú o del Director de la Institución Educativa PNP, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- c) Proporcionar documentos técnico-pedagógicos, material didáctico y de enseñanza.
- d) Supervisar, asesorar y evaluar el aspecto técnico-pedagógico de las Instituciones Educativas PNP.
- e) Otorgar facilidades de reasignación o destaque del personal docente cónyuge del personal policial de acuerdo a las normas educativas, cuando sea cambiado de colocación de conformidad con la Ley N° 23284 y sus Reglamentos (Unidad conyugal).
- f) El personal docente de las Instituciones Educativas PNP de procedencia del Ministerio de Educación y del Ministerio del Interior, podrá participar de las capacitaciones cuando sean convocadas por la UGEL o DRELM.
- g) Reconocer en el cargo de Director, al Oficial PNP que designe a través de la División de Educación (DIVEDU-PNP), de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales, en el cambio anual de colocación de los Oficiales Superiores que ejecuta la Policía Nacional del Perú. Así mismo los Sub Directores serán designados por la División de Educación PNP en coordinación con el Director de la IE PNP.

##### **COMPROMISO DE LA DIRBIE PNP:**

- a) Designar en el cargo de Director, a un Oficial PNP, al que se regulariza anualmente a través de la Orden General de Cambios mediante Resolución Ministerial.
- b) Proporcionar la infraestructura y el equipamiento de las aulas de las IIEE a su cargo y cumplir con las normas vigentes.



- c) Proporcionar personal de la salud (psicólogo, asistente social, enfermera) y Administrativos (oficinistas) a las instituciones educativas materia del presente Convenio.
- d) Impartir educación acorde con los programas curriculares vigentes, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, su respectiva reglamentación y normatividad que establezca el Ministerio de Educación.
- e) Supervisar, evaluar y asesorar en el aspecto administrativo a las instituciones educativas, materia del presente Convenio, de acuerdo a las disposiciones vigentes de ambas partes.
- f) En las instituciones educativas públicas, otorgar un máximo de 15% de vacantes para matricular a los hijos de personas civiles que residan en la jurisdicción.
- g) Encargarse de los permisos, licencias y otros del personal de educación que fueran necesarios de conformidad con las normas legales vigentes.
- h) Elevar a la DRELM y/o UGEL un Informe Anual del Convenio, dentro del plazo de treinta (30) días de clausurado el año escolar.
- i) Participar en toda actividad cultural, cívica y/o deportiva que programe la Dirección Regional de Educación y/o Unidad de Gestión Educativa Local.
- j) Devolver las plazas de docentes y administrativos que no se adapten a las exigencias del sistema educativo de las Instituciones Educativas PNP y solicitar el reemplazo correspondiente.



#### **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que, tanto la suscripción como la ejecución del presente convenio no generarán transferencias de recursos, compromisos financieros ni pagos como contraprestación alguna.

El financiamiento de las plazas requeridas en el presente convenio será asumido por la UGEL a la que pertenezca dicha plaza, sujetándose a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para el logro y cumplimiento de los objetivos y establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representantes de la DRELM  
Jefe de la Oficina de Gestión de la Educación Básica Regular y Técnico Productiva.
- b) Representantes de las UGEL N° 02, N° 03, N° 05, N° 06 y N° 07:  
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.  
Jefe del Área de Planificación y Presupuesto.  
Jefe del Área de Administrativa.
- c) Representante de la DIRBIE PNP:  
Jefe de la División de Educación PNP.  
Jefe de la Unidad de Gestión Institucional.  
Directores de las Instituciones Educativas PNP



## CLÁUSULA OCTAVA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR CONVENIO

### Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



- Institución Educativa Precursores de la Independencia Nacional
- Institución Educativa Local Santa Rosa de Lima
- Institución Educativa José Rodríguez Trigoso
- Institución Educativa PNP Jesús Vera Fernández
- Institución Educativa Inicial Virgen de Fátima
- Institución Educativa Inicial Milagroso Niño Jesús

### Unidad de Gestión Educativa Local N° 03



- Institución Educativa Túpac Amará
- Institución Educativa Alipio Ponce

### Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

- Institución Educativa Martín Esquiche Bernedo
- Institución Educativa N° 0097 "Jorge Cieza Lachos"
- Institución Educativa N° 149 "Jorge Cieza Lachos"

### Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

- Institución Educativa Mayor PNP Feliz Román Tello Rojas

### Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

- Institución Educativa Alcides Vigo Hurtado.

## CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

El numeral 17.1, artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: " *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*"; en consecuencia, el presente Convenio tendrá eficacia anticipada a partir de 1 de enero de 2013 hasta 31 de diciembre de 2016, esto es, una vigencia de cuatro (04) años, pudiendo ser renovado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento y que formará parte integrante del presente Convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN.**

En cuanto a la resolución, se producirá de pleno derecho, por causa de fuerza mayor o ante el incumplimiento injustificado de cualquier de los compromisos estipulados en el presente Convenio, por mutuo acuerdo de las partes, o cuando una de las partes comunique su voluntad de resolver el presente convenio mediante la remisión de una comunicación indubitable.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier discrepancia, controversia o asunto no previsto en el presente convenio o que pudiera generar en su interpretación o aplicación será solucionado, en primer término, buscando el entendimiento directo entre las partes, sobre la base de la buena fe y comunicación, para lo cual cada parte designará a sus representantes, dicha designación deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte. Caso contrario las partes acuerdan someter sus diferencias a la competencia del Órgano Jurisdiccional de Lima Metropolitana.



**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.**


Cualquier comunicación entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.


Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 15 días hábiles de anticipación; caso contrario toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.



Se suscribe el presente documento en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de ..... a los..... días del mes de..... del año 2016.



  
Lic. FLOR AIDEE PABLO MEDINA  
D.N.I. 10213424  
DIRECTORA DE LA DRELM

  
Crnel. CÉSAR AUGUSTO ARÉVALO GUZMÁN  
D.N.I. 07260866  
DIRECTOR DE LA DIRBIE PNP

## ANEXO

El Oficio N° 6296-2016-MINEDU/UGEL.02-APP/D, de 13 de mayo de 2016, contenido en el Expediente N° 36969-2016-DRELM, a través del cual la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 cumplió con remitir el **Informe N° 082-2016-MINEDUUGEL02-APP**, en el que se incluyó la información desagregada respecto a las plazas otorgadas a las Instituciones Educativas en los años 2013, 2014, 2015 y 2016

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	PRIMARIA	19	1	-	-	-	-	20
	SECUNDARIA	44	6	-	-	2	2	54
	<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>7</b>			<b>2</b>	<b>2</b>	<b>74</b>
I.E. N° 2001 SANTA ROSA DE LIMA	PRIMARIA	14	1	-	-	-	-	15
	SECUNDARIA	17	5	1	-	-	-	23
	<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>38</b>
I.E. JOSE RODRIGUEZ TRIGOSO	PRIMARIA	-	-	-	-	-	-	-
	SECUNDARIA	20	3	-	-	-	-	23
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>23</b>
IEP PNP JESUS VERA FERNÁNDEZ	PRIMARIA	10	1	-	-	-	-	11
	SECUNDARIA	-	-	-	-	-	-	-
	<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11</b>
IEI PNP VIRGEN DE FATIMA	INICIAL	-	-	-	-	-	-	-
IEE PNP MILAGROSO NIÑO JESUS	ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-

### Historico de Plazas correspondientes al año 2014

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	PRIMARIA	19	1	-	-	-	-	20
	SECUNDARIA	44	8	-	-	-	-	52
	<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>9</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>72</b>
I.E. N° 2001 SANTA ROSA DE LIMA	PRIMARIA	13	2	-	-	-	-	15
	SECUNDARIA	16	6	-	-	-	-	22
	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>37</b>
I.E. JOSE RODRIGUEZ TRIGOSO	PRIMARIA	-	-	-	-	-	-	-
	SECUNDARIA	18	5	-	-	-	-	23
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>23</b>
IEP PNP JESUS VERA FERNÁNDEZ	PRIMARIA	10	1	-	-	-	-	11
	SECUNDARIA	-	-	-	-	-	-	-

	TOTAL	10	1	-	-	-	-	11
IEI PNP VIRGEN DE FATIMA	INICIAL	-	-	-	-	-	-	-
IEE PNP MILAGROSO NIÑO JESUS	ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-

### Histórico de Plazas correspondientes al año 2015


IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	PRIMARIA	13	7	-	-	-	-	20
	SECUNDARIA	41	11	-	-	-	-	52
	TOTAL	54	18	-	-	-	-	72
I.E. N° 2001 SANTA ROSA DE LIMA	PRIMARIA	10	5	1	-	-	-	15
	SECUNDARIA	14	8	1	-	-	-	23
	TOTAL	24	13	-	-	-	-	38
I.E. JOSE RODRIGUEZ TRIGOSO	PRIMARIA	-	-	-	-	-	-	-
	SECUNDARIA	15	8	-	-	-	-	23
	TOTAL	15	8	-	-	-	-	23
IEP PNP JESUS VERA FERNÁNDEZ	PRIMARIA	9	2	-	-	-	-	11
	SECUNDARIA	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	9	2	-	-	-	-	11
IEI PNP VIRGEN DE FATIMA	INICIAL	-	-	-	-	-	-	-
IEE PNP MILAGROSO NIÑO JESUS	ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-

### Histórico de Plazas correspondientes al año 2016

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. PRECURSORES DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	PRIMARIA	14	7	-	-	-	-	21
	SECUNDARIA	42	8	-	-	1	2	53
	TOTAL	56	15	-	-	1	2	74
I.E. N° 2001 SANTA ROSA DE LIMA	PRIMARIA	10	5	-	-	-	-	15
	SECUNDARIA	10	9	1	-	2	2	24
	TOTAL	20	14	1	-	2	2	39
I.E. JOSE RODRIGUEZ TRIGOSO	PRIMARIA	-	-	-	-	-	-	-
	SECUNDARIA	13	14	-	6	3	3	39
	TOTAL	13	14	-	6	3	3	39
IEP PNP JESUS VERA FERNÁNDEZ	PRIMARIA	9	2	-	-	-	-	11
	SECUNDARIA	-	-	-	-	-	-	-

	TOTAL	18	1	-	-	-	-	20	
I.E. PNP 0097 JORGE CIEZA LACHOS	INICIAL	2	-	1	-	-	2	5	
	TOTAL	2	-	1	-	-	2	5	
I.E. PNP 149 JORGE CIEZA LACHOS	PRIMARIA	7*	-	1	-	-	-	8	*1 DOC. AIP 92 horas (bolsa de horas)
	SECUNDARIA	4	-	-	-	-	1	5	
	TOTAL	11	-	1	-	-	1	13	

### Histórico de Plazas correspondiente al año 2015



IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL	OBSERVACIONES
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado		
I.E. PNP MARTIN ESQUICHA BERNEDO	INICIAL	-	1	-	-	-	-	1	
	PRIMARIA	11	-	-	-	-	-	11	
	SECUNDARIA	7	*	-	-	-	1	8	Contrato por bolsa de horas 109 horas
	TOTAL	18	1	-	-	-	-	20	
I.E. PNP 0097 JORGE CIEZA LACHOS	INICIAL	2	-	1	-	-	2	5	
	TOTAL	2	-	1	-	-	2	5	
I.E. PNP 149 JORGE CIEZA LACHOS	PRIMARIA	7*	-	1	-	-	-	8	*1 DOC. AIP 92 horas (bolsa de horas)
	SECUNDARIA	3	-	1	-	-	1	5	
	TOTAL	10	-	2	-	-	1	13	

### Histórico de Plazas correspondiente al año 2016



IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL	OBSERVACIONES
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado		
I.E. PNP MARTIN ESQUICHA BERNEDO	INICIAL	1	1	-	-	-	-	2	
	PRIMARIA	11	-	-	-	-	-	11	
	SECUNDARIA	7	*	-	-	-	1	8	Contrato por bolsa de horas 101 horas
	TOTAL	18	1	-	-	-	-	21	
I.E. PNP 0097 JORGE CIEZA LACHOS	INICIAL	2	-	1	-	-	2	5	
	TOTAL	2	-	1	-	-	2	5	
I.E. PNP 149 JORGE CIEZA LACHOS	PRIMARIA	7*	-	1	-	-	-	8	*1 DOC. AIP 93 horas (bolsa de horas)
	SECUNDARIA	3	-	1	-	-	1	5	
	TOTAL	10	-	2	-	-	1	13	

Con Oficio N° 3500-2016/DIR./UGEL06/APP, contenido en el expediente N° 40170-2016-DRELM, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, remite el Informe N° 28-2016-UGEL06/APP-ERMC a través del cual informa sobre el desagregado de plazas asignadas a la Instituciones Educativas de Convenio con la Policía Nacional del Perú.

### Histórico de Plazas correspondiente al año 2013



	TOTAL	9	2	-	-	-	-	11
IEI PNP VIRGEN DE FATIMA	INICIAL	-	1	-	-	-	-	1
IEE PNP MILAGROSO NIÑO JESUS	ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-

A través del Oficio N° 6099-2016-MINEDU/UGEL.03-DIR, de 18 de mayo de 2016, contenido en el Expediente N° 37789-2016-DREM, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, informó sobre el desagregado de plazas asignadas a la Instituciones Educativas de Convenio con la Policía Nacional del Perú.

#### Histórico de Plazas correspondiente al año 2013

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. PNP TUPAC AMARU	PRIMARIA	13	-	-	-	-	-	13
	SECUNDARIA	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	13	-	-	-	-	-	13
I.E. PNP ALIPIO PONCE	INICIAL	4	2	-	-	-	3	9
	PRIMARIA	17	4	-	-	-	-	21
	SECUNDARIA	18	2	-	-	2	1	23
	TOTAL	39	8	-	-	2	4	53

#### Histórico de Plazas correspondiente al año 2014

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. PNP TUPAC AMARU	PRIMARIA	13	-	-	-	-	-	13
	SECUNDARIA	18	8	-	-	4	-	30
	TOTAL	31	8	-	-	4	-	43
I.E. PNP ALIPIO PONCE	INICIAL	4	2	-	-	-	3	9
	PRIMARIA	17	4	-	-	-	-	21
	SECUNDARIA	18	2	-	-	2	1	23
	TOTAL	39	8	-	-	2	4	53

#### Histórico de Plazas correspondiente al año 2015

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. PNP TUPAC AMARU	PRIMARIA	13	-	-	-	-	-	13
	SECUNDARIA	18	8	-	1	4	-	31
	TOTAL	13	-	-	-	-	-	44
	INICIAL	4	2	-	-	-	3	9

I.E. PNP ALIPIO PONCE	PRIMARIA	17	4	-	-	-	-	21
	SECUNDARIA	18	3	-	-	2	1	23
	TOTAL	39	9	-	-	2	4	54

### Histórico de Plazas correspondiente al año 2016

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. PNP TUPAC AMARU	PRIMARIA	12	1	-	-	-	-	13
	SECUNDARIA	18	4	-	1	3	1	27
	TOTAL	13	-	-	-	-	-	40
I.E. PNP ALIPIO PONCE	INICIAL	4	2	-	-	-	3	9
	PRIMARIA	17	4	-	-	-	-	21
	SECUNDARIA	13	8	-	-	1	2	24
	TOTAL	34	14	-	-	1	5	54

Con Oficio N° 2525-2016/D.UGEL.05-SSJL-EA/J.APP-ERMC, de 9 de mayo de 2016, contenido en el expediente N° 35628-2016-DREM, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, informó sobre el desagregado de plazas asignadas a la Instituciones Educativas de Convenio con la Policía Nacional del Perú.

### Histórico de Plazas correspondiente al año 2013

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL	OBSERVACIONES
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado		
I.E. PNP MARTIN ESQUICHA BERNEDO	INICIAL	-	1	-	-	-	-	1	
	PRIMARIA	11	-	-	-	-	-	11	
	SECUNDARIA	7	*	-	-	-	-	7	*Contrato por bolsa de horas 105 horas
	TOTAL	18	1	-	-	-	-	19	
I.E. PNP 0097 JORGE CIEZA LACHOS	INICIAL	2	-	1	-	-	2	5	
	TOTAL	2	-	1	-	-	2	5	
I.E. PNP 149 JORGE CIEZA LACHOS	PRIMARIA	7*	-	1	-	-	-	8	*1 DOC. AIP 91 horas (bolsa de horas)
	SECUNDARIA	4	-	-	-	-	1	5	
	TOTAL	11	-	1	-	-	1	13	

### Histórico de Plazas correspondiente al año 2014

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL	OBSERVACIONES
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado		
I.E. PNP MARTIN ESQUICHA BERNEDO	INICIAL	-	1	-	-	-	-	1	
	PRIMARIA	11	-	-	-	-	-	11	
	SECUNDARIA	7	*	-	-	-	1	8	Contrato por bolsa de horas 115 horas

SECUNDARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1

Plazas CAS incrementadas en el año 2015

IIEE	NIVEL	COORDINADOR		APOYO EDUCATIVO		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUC.		TOTAL
		Nomb.	Design.	Nomb.	Cont.	Nomb.	Cont.	Nomb.	Cont.	
I.E. MAYOR PNP FELIX ROMÁN TELLO ROJAS	INICIAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	PRIMARIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	SECUNDARIA	-	2	-	2	-	7	-	-	-
	TOTAL	-	2	-	2	-	7	-	-	11

Con Oficio N° 936-2016/UGEL-07/UGEL07-APP, contenido en el expediente N° 37281-2016-DRELM, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, informó sobre el desagregado de plazas asignadas a la Instituciones Educativas de Convenio con la Policía Nacional del Perú. Adicionalmente, mediante Oficio N° 1270-2016/UGEL-07-APP, de 27 de junio de 2016, la UGEL.07, adjuntó información sobre el desagregado de plazas otorgadas a los colegios en convenio con la Policía Nacional del Perú, según detalle:

Histórico de Plazas correspondiente al año 2013

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. ALCIDES VIGO HURTADO	INICIAL	-	-	-	-	-	-	-
	PRIMARIA	6	-	-	-	-	-	6
	SECUNDARIA	8	4	-	-	2	-	14
	TOTAL	14	4	-	-	2	-	20

Histórico de Plazas Incrementadas correspondiente al año 2014

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. ALCIDES VIGO HURTADO	INICIAL	-	-	-	-	-	-	-
	PRIMARIA	6	-	-	-	-	-	6
	SECUNDARIA	8	4	-	-	2	-	14
	TOTAL	14	4	-	-	2	-	20

Histórico de Plazas Incrementadas correspondiente al año 2015

IIEE	NIVEL	PROFESOR		PERSONAL ADMINISTRATIVO		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. ALCIDES VIGO HURTADO	INICIAL	-	-	-	-	-	-	-
	PRIMARIA	7	-	-	-	-	-	7



	SECUNDARIA	9	-	-	-	2	-	11
	TOTAL	16	-	-	-	2	-	18

Histórico de Plazas Incrementadas correspondiente al año 2016

IIEE	NIVEL	DIRECTOR		PROFESOR		AUXILIAR DE EDUCACIÓN		TOTAL
		Nombrado	Designado	Nombrado	Contratado	Nombrado	Contratado	
I.E. I.E. ALCIDES VIGO HURTADO	INICIAL	-	-	-	-	-	-	-
	PRIMARIA	6	-	-	-	-	-	6
	SECUNDARIA	8	-	-	-	2	-	10
	TOTAL	14	-	-	-	2	-	16

